Año de 1948 Miércoles 15 de Diciembre Núm. 150

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.º de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

2327

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

Cupos de compensación.—Año de 1946

Por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los cupos anticipables de compensación municipal que en el ejercicio de 1946 corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia, y que fueron rectificados a efectos de la fijación del cupo definitivo de compensación del expresado ejercicio.

NUMEROS Orden	NUMEROS Registro	AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo Pts. Cts.	Cantidad anticipada Pts. Cts.	Diferencias a librar Pts. Cts.
1	14.989	Aldeanueva de la Serrezuela..	4.238,46	5.113,32	874,86
2	14.996	Bercimuel....	4.730,20	5.143,92	413,72
3	15.596	Castillejo de Mesleón....	6.623,93	6.874,20	250,27
4	14.999	Castro de Fuentidueña......	521,45	1.900,92	1.379,47
5	16.848	Carrascal del Río....	52,63	2.483,64	2.431,01
6	15.993	Cobos de Segovia....	6.104,89	7.090,12	985,23
7	15.592	Chatún....		122,48	122,48
8	15.003	Dehesa de Cuéllar....	3.311,92	5.124,96	1.813,04
9	15.589	Etreros....	5.719,38	6.872,76	1.153,38
10	16.807	Estebanvela....	4.002,31	5.625,00	1.622,59
11	15.006	Fuentes de Cuéllar....	339,94	2.423,56	2.183,62
12	15.583	La Losa....	6.174,45	8.310,88	2.136,43
13	15.584	Languilla....	4.404,97	5.701,92	1.296,95
14	15.582	Maderuelo....	4.685,68	7.257,28	2.571,60
15	15.012	Martín Muñoz de la Dehesa...	10.147,77	10.876,20	728,43
16	15.014	Membibre de la Hoz....	6.340,04	6.587,68	247,64
17	15.576	Moraleja de Cuéllar....	7.216,42	8.165,92	949,50
18	15.575	Navas de San Antonio....	6.940,70	8.711,80	1.771,10
19	15.567	Sangarcía....	11.918,20	16.164,32	4.246,12
20	15.550	Vegas de Matute....	10.282,51	11.169,72	887,21
		Totales....	103.655,85	131.720,60	18.064,75

Importa la presente relación las figuradas ciento tres mil seiscientas cincuenta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Al propio tiempo se hace saber a los Ayuntamientos, que tienen a su disposición en la Depositaría Pagaduría de la Delegación de Hacienda la cantidad correspondiente.

Segovia, 6 de Diciembre de 1948.—El Delegado de Hacienda, José Antonio Díaz Fernández.

2368

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia

Carreteras.—Conservación

Solicitada por don Emilio Jimeno Pérez, vecino de Zaragoza, la devolución de la fianza constituída para garantía del exceso de baja hecho en las obras «de variante entre los puntos kilométricos 111,300 al 112,961 de la C. N. I. de Madrid a Irún (Castillejo de Mesleón)», y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, la Alcaldía de Castillejo de Mesleón, en cuyo término municipal se desarrollan los trabajos correspondientes a dichas obras, remita a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista anteriormente citado; debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra dicho contratista, todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de Marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de Abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 11 de Diciembre de 1948. El Ingeniero Jefe, Pedro Morán.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2398

MONTEJO DE AREVALO

SUBASTA

El día veintidós del actual mes y hora de las doce, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal que le sustituya, con asistencia del Sr. Regidor Síndico, de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe al acto, la subasta del fruto de piña albar del monte de estos propios denominado «El Pinar», cubicada en 100 hectolitros y bajo el tipo de tasación de cinco mil pesetas (5.000).

Las proposiciones serán reintegradas conforme la Ley del Timbre, que se presentarán bajo sobre cerrado ante la mesa de subastas durante la primera media hora de la señalada para la subasta, acompañando el resguardo acreditativo de haber constituído el depósito provisional del 5 por 100 del importe de la tasación, y extendidas conforme el modelo oficial publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 124, de fecha 15 del pasado Octubre.

El hecho de presentar proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuera ésta adjudicada definitivamente.

La fianza definitiva será el 10 por 100 del importe del remate, y el pago del 90 por 100 que corresponde a este Ayuntamiento se verificará en el plazo de diez días siguientes a la notificación definitiva.

El rematante habrá de ajustarse al pliego de condiciones facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 12 de Agosto de 1927, y al económico formado por este Ayuntamiento, los cuales se hallan de manifiesto en Secretaría.

Serán de cuenta del rematante todos cuantos gastos se originen en este expediente, anuncios, reintegros, etcétera y el de gestión técnica.

Si esta subasta quedara desierta, se celebrará una segunda el día veintinueve de los actuales, a la misma hora y condiciones que rigen para esta primera.

Montejo de Arévalo a 10 de Diciembre de 1948.—El Alcalde, Federico Madejón.

2349

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

Comarca Judicial

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a los señores Alcaldes o sus representantes de los pueblos que constituyen esta comarca judicial, para que concurran a la sesión que habrá de celebrarse en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día treinta de los corrientes, a las diez de la mañana en primera convocatoria con la mayoría de dichos representantes si asistiesen, y a las diez y media en segunda convocatoria con cualquiera que sea el número, a fin de tratar de la formación y aprobación del presupuesto que establece la circular de la Dirección General de Administración Local de fecha 13 de Noviembre de 1945, para el sostenimiento del Juzgado Comarcal que ha de regir durante el próximo año de 1949.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentesaúco de Fuentidueña, 9 de Diciembre de 1948.—El Alcalde, Federico Rodríguez.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Se recuerda a los Sres. Alcaldes, que no hayan ingresado las cuotas correspondientes al presupuesto del Juzgado Comarcal de esta Comarca deben verificarlo antes de finalizar el presente año, con apercibimiento de apremio contra los morosos sin más aviso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentesaúco de Fuentidueña, 9 de Diciembre de 1948.—El Alcalde, Federico Rodríguez.

2347

REVENGA

Durante los días del uno al diez, ambos inclusives, del próximo mes de Enero, todo vecino o forastero que

tenga algún semoviente en esta localidad y tenga que usar las vías locales, presentará en la Alcaldía declaración jurada del número y clase del animal o animales, para ser incluído en el padrón para el ejercicio de 1949; pasado dicho plazo, se entenderá estar conforme con el número de cabezas que la Comisión de formación le consigne, sin derecho a reclamación.

Revenga, diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Alcalde, Zacarías Herranz.

2392

SAN ILDEFONSO

Según me comunica el Alcalde pedáneo de los barrios de Valsaín y Pradera, se encuentran depositadas en el domicilio de don Benito García García, tres reses lanares, desde hace próximamente un mes, siendo entregadas a la persona que acredite ser su dueño, en la citada Alcaldía, previo pago de los gastos correspondientes.

San Ildefonso a 14 de Diciembre de 1948.—El Alcalde, C. Robledano Sanz.

PRESUPUESTOS APROBADOS

Formulado y aprobado definitivamente por los Ayuntamientos que a continuación se citan, el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio de 1949, queda expuesto al público, en unión del expediente respectivo de cada uno, en las Secretarías municipales por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones, conforme disponen los artículos pertinentes del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación de las Haciendas Locales.

Relación que se cita

CIRUELOS DE COCA.
NAVAS DE SAN ANTONIO.
TURRUBUELO.
COCA.
YANGUAS DE ERESMA.
LAGUNA RODRIGO.
CODORNIZ.
CANTIMPALOS.
ALDEALENGUA DE STA. MARIA.
BALISA.
URUEÑAS.
SAN PEDRO DE GAILLOS.
VILLOSLADA.
VALLERUELA DE SEPULVEDA.
RIAHUELAS.
OCHANDO.
ALDEANUEVA DEL MONTE.
MATABUENA.
GALLEGOS.
ALDEALENGUA DE PEDRAZA.

Habilitación y suplementos de crédito

Los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre Ordenación provisional de las Haciendas locales vigente, anuncian hallarse expuestos al público en las Secretarías respectivas, por el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en este BOLETIN OFICIAL, los expedientes que cada uno indica, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

Pueblos anunciantes

CIRUELOS DE COCA, suplemento de crédito sin transferencia.
MATA DE CUELLAR, suplemento de crédito con transferencia.
TURRUBUELO, suplemento de crédito con transferencia.
PRADENA, habilitación y suplementos de crédito con transferencia.
MATABUENA, suplemento de crédito sin transferencia.
GALLEGOS, suplemento de crédito sin transferencia.
ALDEALENGUA DE PEDRAZA, suplemento de crédito sin transferencia.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2366

SEGOVIA

Don Marcelino Barreras Pereira, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al procesado Salvador Alonso Lielmo, de 28 años, soltero, jornalero, hijo de Salvador y de Araceli, natural de Sama de Langreo (Asturias), sin domicilio fijo y en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, decretada por la Superioridad en el sumario que se le instruye, sobre hurto, con el número 138 de 1946; apercibido que de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido, se le constituya en prisión a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de esta Ciudad.

Dado en Segovia a once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Marcelino Barreras Pereira. El Secretario. Firmado.

2367

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en la causa núm. 65 de 1947, que se sigue por el robo de un camión marca Diamont S. G. 1940, se cita, llama y emplaza a un inculpado conocido por el nombre de Alfonso, sin otras circunstancias conocidas, que intervino posiblemente en los hechos, para que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en la calle de la Trinidad, número 10, a ser oído en el indicado procedimiento y a responder de los cargos que contra el mismo existen; bajo el apercibimiento a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Segovia a 9 de Diciembre de 1948.—Marcelino Barreras Pereira. El Secretario. Firmado.

2193

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

Zona de Torreiglesias.—Pueblo de Veganzones.—Año de 1947 y anteriores.—Contribución Rústica.

Don José Romero Becerril, Recaudador en la zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Veganzones, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados, que con fechas varias se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 81 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º, título II del citado Estatuto.

Número, nombres de los deudores y débitos

37 Mariano Alvarez, 20,15 pesetas.
7 Fulgencio Adrados, 30,60.
12 Anastasio Adrados Crespo, 50,80.
21 Domingo Adrados López, 20,15.
26 Víctor Adrados López, 30,60.
36 Doroteo Alvarez Alonso, 480,20.
38 Félix Alvarez Gil, 42,40.
43 Antonio Alonso Hernando, 6,30.
69 Facundo Alvaro de Frutos, 10,30.
71 Braulio de Antonio, 45.
74 Marcos de Antonio, 94,20.
75 Martín de Antonio, 10.
78 Herederos de Miguel de Antonio, 290,60.
79 Patricio de Antonio, 60,10.
81 Bernardo de Antonio Domingo, 80,30.
82 Casimiro Antonio Frutos, 60,15.
87 Anastasio de Antonio Matamala, 7,90.
90 Juan Arenal Gómez, 30.
75 Andrea Arribas, Burgueño, 120.
98 Balbina Arribas Sanz, 40.
103 Jacoba Avila Berrocal, 35.
106 Antonia Barral, 85.
107 Guillermo Barral, 7,40.
108 Leandra Barral, 150,60.
109 Silverio Barral, 80,40.
110 Benita García y Francisco Barral, 80,20.
120 Fernando Barrio Arribas, 15,60.
125 Isidoro Barrio Vírseda, 30,40.
126 Faustino Barroso Pascual, 110,80.
128 Filomena Bayón del Río, 25,30.
132 Antonio Biezma Hernández, 26,20.
133 Andrés Blanco, 40,60.
135 Antonio Blanco, 40,80.
136 Pablo Blanco, 36,60.
141 Anastasia Blanco Herrero, 90,60.
142 Agustina Blanco Matilla, 40,60.
144 Fernando Borreguero, 80,20.
145 Felipe Burgueño Martín, 60,30.
146 Francisco Borreguero Rodríguez, 40,10.
147 Fulgencia Borreguero, 60,15.
148 Isidoro Borreguero, 30,60.
150 Herederos de Manuel Borreguero, 36,60.
151 Mariano Borreguero, 20,40.
152 Braulio Borreguero Alvaro, 36,10.
154 Rufina Borreguero, 250,30.
156 Enrique Borreguero Alvaro, 70,10
159 Celestino Borreguero Burgueño, 180,12.
169 Máximo Borreguero García, 120,60.
177 Faustino Borreguero Pascual, 105,30.
178 Florentino Burgueño, 40,10.
183 Juana Cabrero Martín, 410,80.
184 Celestino Calle, 180,30.
193 Ezequiel Casado, 50,60.
194 Agapito Caz Hidalgo, 26,20.
195 Elías Cerezo, 35,60.
196 Isidora Cerezo, 40,20.
202 Juan Contreras Zazo, 30,10.
205 H. de Victoriano Crespo, 11,20.
209 Leoncio Crespo, 90,10.
219 Leoncio Crespo Martín, 70,30.
222 Clemente Crespo Rodríguez, 78,20
227 Brígida Cuesta, 15,60.
230 Leoncio Cuesta, 30,10.
234 Sebastiana Cuesta, 80,60.
236 Teodoro Cuesta, 60,10.
247 Leandro Cuesta Ballesteros, 60,70.
246 Matilde Cuesta Esteban, 8,40.
256 Federico y Rafaela Cuesta, 30,15.
262 Lucio Cuesta Martín, 40,20.
279 Mariano Díaz, 40,10.
291 Atanasio Domingo, 30,20.
294 Máximo Domingo, 14,20.
295 Tomás Domingo, 36,15.
301 Mariano Encinas Matamala, 100,10.
303 León Encinas Pascual, 96,30.
304 Antonio Escorial Contreras, 60,15.
305 Dionisio Escorial Contreras, 26,30.
306 Mariano Escorial Matamala, 24,60.
307 Federico Escudero, 20,10.
308 Francisco Escudero, 30,05.
309 Wenceslao Escudero, 20.
310 Celedonio Espinar, 80,15.
318 Francisco Estaire, 8,50.
322 Santos Estaire Cuesta, 60,20.
326 Marcelino Esteban, 160,15.
330 Juan Esteban Gonzalo, 60,20.
331 Victoriano Fernández, 30,15.
332 Rufino Fernández de Antonio, 30,10.
334 Félix Fernández Vega, 35,10.
335 Víctor Fernández Vega, 70,60.
337 Marquesa de la Floresta, 26,10.
340 Gonzalo de Frutos, 30,05.
343 Venancio de Frutos, 50,10.
344 Manuela Frutos Arrribas, 40,05.
340 Fructuoso Frutos Cuesta, 50,10.
355 Pedro Gallego, 30,20.
360 Juana García Cuesta, 8,40.
361 Anastasio García, 40,10.
362 H. de Antonio García, 30,20.
367 Joaquina García, 80,15.
368 Macario García Monedero, 360,80.
369 Macario García Manrique, 46,30.
372 H. de Raimunda García, 220,80.
374 Rufina García, 40,10.
375 Aniceto García Arribas, 70,60.
378 Lucía García Matarranz, 22,10.
379 María García Pascual, 15,10.
383 Juan García Berzal, 160,20.
386 Mariano García Borreguero, 80,20.
388 Mariano Gómez Cosabuena, 60,20.
391 Eleutería García Esteban, 36,10.
392 Julián García Esteban, 120,80.
393 Luisa García Esteban, 90,20.
399 Julián García Galindo, 90,30.
400 Elena García García, 28,40.
401 Juan García García, 36,10.
402 Teodora García García, 33,06.
405 Isidro García Gómez, 33,40.

Y en cumplimiento del artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Segovia, 29 de Noviembre de 1948. El Agente ejecutivo, José Romero. V.º B.º: El Jefe del Servicio, Nicolás S. Santos.

2393

Comunidad de Regantes de Lovingos

Aprobadas definitivamente por esta Comunidad de Regantes las Ordenanzas de la Comunidad y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta villa durante un plazo de treinta días, al objeto de oír reclamaciones.

Lovingos a 29 de Noviembre de 1948.—El Presidente de la Comunidad, Florentino Olmos.

IMPRENTA PROVINCIAL